

VIOLENTÓ-METRO

Conductas que podrían configurar violencia política en razón de género

Observatorio
de Participación Política
de las Mujeres en México

- 1 Bromas hirientes
- 2 Agresión verbal
- 3 Restringir el uso de la palabra
- 4 Ridiculizar, descalificar, faltas de respeto
- 5 Humillar en público
- 6 Imágenes y palabras denigrantes en redes sociales y/o notas periodísticas
- 7 Dañar sus materiales de campaña, sabotear sus meetings
- 8 Insultos, intimidaciones
- 9 Chantaje
- 10 Difundir información privada para menoscabar su imagen
- 11 Difundir promocionales que descalifiquen con base en estereotipos de género
- 12 Difamación
- 13 Calumnia
- 14 No ser convocadas a sesiones o asambleas
- 15 Sustitución de tareas o funciones relativas a su cargo
- 16 Impedir la participación y uso de la voz en sesiones o asambleas
- 17 Retención de información
- 18 Exclusión de la toma de decisiones
- 19 Privación de oficina, material y personal de apoyo
- 20 Retención de salario injustificadamente
- 21 Impedir el desempeño de funciones
- 22 Destrucción o daño de bienes
- 23 Impedir registro a candidatura
- 24 Acoso y hostigamiento laboral
- 25 Amenazas con objetos o armas
- 26 Encerrar o aislar
- 27 Presionar para que renuncie al cargo
- 28 Amenazas de muerte
- 29 Acoso y hostigamiento sexual
- 30 Agresiones contra familia y amigos
- 31 Amenazas de muerte
- 32 Golpes
- 33 Ataques o amenazas con armas
- 34 Abuso sexual
- 35 Violación
- 36 Secuestro
- 37 Mutilación
- 38 Femicidio

¡Alerta!

¡Denuncia!

► **INE**
☎ 01 800 433 2000

► **FEPADE**
☎ 01 800 833 7233

► **Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación**
☎ (55) 5128 0000

► **CEAV**
☎ 01 800 842 8462

► **TEPJF**
☎ (55) 5728 2300

► **INMUJERES**
☎ (55) 5322 4200, extensión 3200

► **FEVIMTRA**
☎ 01 800 008 5400

► **CONAVIM**
☎ 01 800 422 5256 y (55) 5209 8800 extensiones 30358 y 30363

Violencia política contra las mujeres en razón de género

“La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo”.